

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

{ TOMO VIII. }

MARTES 23 DE JULIO DE 1840.

{ NUM. 60. }

## COMUNICADO.

SEÑORES EDITORES DEL MOSQUITO.—  
Muy señores míos: con indecible placer he leído el número 58 de su imparcial y apreciable periódico de fecha 21 del próximo pasado, en el que he visto se ocupan vdes. algún tanto del mérito que se ha contraído el Exmo. Sr. D. Gabriel Valencia en los días del 15 al 27 del pasado.

En efecto, á este angel tutelar, á este invicto caudillo debe México exclusivamente su salvacion: nadie sino él libró á la hermosa capital del torrente impetuoso de desgracias que se precipitaba sobre ella, fraguado por la faccion esterminadora que tanto ha trabajado en la ruina de su patria. Si, todos, todos vimos á este esperto general á la cabeza de un puñado de valientes, arrostrar las masas de los veteranos que, olvidados de sus deberes, atentaron ferozmente la destruccion de la ciudad: y si no hubiera sido por este ilustre Valencia, por su pericia, por su serenidad, é intrepidez, los hombres de fortuna, ¿con qué contaban hoy dia? ¿Los padres de familia, no llorarian por el honor perdido de sus esposas, é hijas doncellas? ¿Cuál seria la suerte de los claustros, y la del ejército? ¿Y cuál seria la de todos en general, con un pueblo conducido al pillage, al estruipo y á todo género de crímenes y desórdenes, propios de la ferocidad de todo pueblo que es sublevado?

Si todos y cada uno de por sí pesasen estas razones, y trajesen á la memoria el desgraciado año de 28, estoy persuadido que se apresurarian á dar las gracias á este hombre benemérito, que supo con sus valientes contener el golpe fatal de exterminio que tan palpablemente amenazó á México. Si, el ilustre Ayuntamiento le debe manifestar su agradecimiento

como la primera autoridad de la ciudad, así como lo hace un individuo que penetrado de todo á cuanto se ha hecho acreedor D. Gabriel Valencia, con toda la efusion de su corazón dice ¡loor eterno al general Valencia y á los valientes que lo han acompañado en los doce dias de Julio!

MEXICO 23 DE JULIO DE 1840

Continúa el artículo comenzado en el número 57.

Retrocederemos al funestísimo dia 10, para dar otra ligera mirada á la marcha política y militar de los conjurados en Palacio.

En el mismo dia propusieron el siguiente plan, sobre cuyas bases pretendieron la paz con los defensores del Gobierno.

“Ministerio de guerra y marina.—Art. 1.º No habiendo sido la intencion del ciudadano José Urrea y de las fuerzas de su mando, atacar de ninguna manera la persona del presidente de la república, general D. Anastasio Bustamante, queda este repuesto en el ejercicio de sus funciones.”

Art. 2.º En uso de sus facultades como tal presidente de la república, hará cesar los fuegos de las tropas que actualmente hostilizan á las del ciudadano Urrea. Este hará otro tanto por su parte.

Art. 3.º El referido Sr. presidente organizando un ministerio que merezca la confianza pública, se compromete á restablecer en su observancia la constitucion de 1824, convocando luego un congreso para el preciso efecto de reformarla.

Art. 4.º Bajo estas bases se restablecerá la paz y el orden, y ninguno será molestado por las opiniones que haya

manifestado ó principios que hubiere sostenido, poniéndose en libertad á los que aun se hallen presos por sus opiniones políticas.”

El gobierno contestó por conducto de su honrado y valiente Ministro de la guerra, lo que sigue.

“Ministerio de guerra y marina.—Habiendo manifestado el Exmo. Sr. presidente al general en jefe de las fuerzas del supremo Gobierno que operan sobre vdes., las bases, bajo las cuales ofrecen deponer las armas, se ha resuelto que no puede garantizarse á vdes. mas que la vida, si dentro de cuatro horas contadas desde las nueve de esta mañana no se ponen á disposicion del supremo Gobierno: en el caso contrario, vdes. serán responsables ante Dios y los hombres, de los males que puedan sobrevenir á consecuencia de las hostilidades á que han dado lugar.

De orden del Exmo. Sr. presidente tengo el honor de comunicarlo á vdes. para su inteligencia y demas fines.

Dios y libertad. México, Julio 16 de 1840.—A las ocho de la mañana.—Almonte.—Sres. D. José Urrea, y D. Valentin Gomez Farias.”

Contestacion.—Hemos recibido la contestacion que se nos ha dado á las propuestas que hicimos al Exmo. Sr. presidente, para poner término á los desastres en que se halla envuelta la capital en medio de la guerra civil que la divide. No la debilidad, pues contamos con grandes recursos, y sobre todo, con el apoyo de la opinion; sino el deseo de evitar el derramamiento de sangre entre hermanos, fué lo que nos obligó á tentativas de conciliacion tan conformes á la voluntad nacional, y tan razonables como honrosas. La contestacion que se nos ha dado, cierra la puerta á toda ave-

encia, no dejándonos decision sino en los dos extremos durisimos. Como quiere que sea, negociaciones de tanta gravedad jamas se han tratado sin una suspension de hostilidades que deje á las partes beligerantes la calma necesaria para resolver, y así creemos que debiera hacerse en la presente ocasion; pero si contra los usos establecidos y sancionados por el derecho de la guerra, se continúa hostilizándonos, sufrirémos la suerte que nos toque, y Dios y la nacion, juzgan quien sea el responsable de las desgracias que se originen.

Dios, libertad y federacion. México, Julio 16 de 1840.—José Urrea.—Valentin G. Farias.—Exmo. Sr. ministro de guerra.

Ministerio de guerra y marina.—El Excelentísimo Sr. presidente me permite manifestar á vdes., que conforme á los deseos que indican en sus comunicaciones de esta fecha, se suspenderán las hostilidades desde la una de este dia hasta las cuatro de la tarde del mismo, y que volviendo á tomar en consideracion la comunicacion que dirigí á vdes. mañana, se sirvan hacer las nuevas proposiciones que gusten y sean compatibles con la dignidad del supremo Gobierno, pues las que sometieron al Exmo. Sr. presidente, no son admisibles, ni en su artículo 3.º ni en el 4.º, por ser su resolucion del exclusivo resorte del cuerpo legislativo; bien entendidos que las fuerzas beligerantes conservarán sus respectivas posiciones militares, sin avanzar una de ellas, ni permitirse comunicacion alguna entre ellas, pues que faltando este requisito, se hará uso de las armas.

Dirvanse vdes. acusar recibo de esta comunicacion para saber si la suspension ha de producir efecto ó no.

Dios y libertad. México, Julio 16 de 1840.—Almonte.—Sres. D. Valentin Gomez Farias y D. José Urrea.

Contestacion.—Procediendo con la mejor buena fé, y animados del deseo de disminuir las desgracias de la guerra civil, estamos dispuestos á suspender las hostilidades, suspendiéndose tambien por parte de las fuerzas que nos atacan, y á las once entraremos á tratar sobre los puntos mas racionales y honrosos para ambas partes á fin de terminar la presente contienda.

Dios, libertad y federacion. México, Julio 16 de 1840.—José Urrea.—Valentin Gomez Farias.

Otra.—Hemos recibido la comunicacion de V. E., en que nos manifiesta, que el Exmo. Sr. presidente, accediendo á las indicaciones hechas en nuestra comunicacion anterior, ha dispuesto que se suspendan las hostilidades desde la una hasta las cuatro de esta tarde, para que entretanto, volviendo á tomar por nuestra parte en nuestra consideracion la comunicacion de esta mañana, hagamos nuevas proposiciones, no considerándose admisibles las que en la madrugada de este dia hicimos al Exmo. Sr. presidente por creerse que la resolucion sobre los artículos 3.º y 4.º es del exclusivo resorte del poder legislativo.

Mucho habria que decir respecto de la razon que se alega para no admitir los artículos 3.º y 4.º de los propuestos por nuestra parte al Exmo. Sr. presidente; pero no permitiéndolo la estrechez de una nota, nos limitaremos solo á decirle que la comunicacion que ahora nos ocupa, está en contradiccion con la recibida esta mañana. En ella, V. E. á nombre del Exmo. Sr. presidente, nos ha propuesto que se nos salvarán las vidas, bajo la ominosa condicion de rendirnos á discrecion, y esto es nada menos que la oferta de un indulto general que es en circunstancias comunes tan exclusivamente del resorte del cuerpo legislativo, como el olvido ó amnistia sobre opiniones, que es á lo que se reduce el artículo 4.º de los propuestos por nosotros. Por principios comunes del derecho de gentes y de guerra, los gefes de cualesquiera fuerzas beligerantes, están autorizados para acordarse mutuamente garantías. A V. E. no se ocultan estas verdades, y así es que el Exmo. Sr. Bustamante, no como presidente de la república, sino como gefe de esas fuerzas, ya que quiere tomar ese carácter en lugar del de conciliador, con cuyo objeto salió de este palacio, puede muy bien acceder á lo que hemos solicitado, debiéndose siempre tener presente que la palabra que da un general y presidente, es esencialmente inviolable.

Prescindiendo de todo esto, repetimos, se otorga por nuestra parte la suspension de hostilidades en los términos que se proponen, y durante ésta, se nombrarán

tres comisionados de cada parte, competentemente autorizados para arreglar en los términos mas convenientes y decorosos, lo mas saludable á la patria y análogo á la terminacion de la lucha y pacificacion de esta capital, de la que depende la de la república, señalándose en caso de acceder, un punto intermedio entre uno y otro cuartel general para las conferencias de los comisionados.—Dios, libertad y federacion. México, Julio 16 de 1840.—José Urrea.—Valentin Gomez Farias.—Exmo. Sr. secretario de la guerra.

Son copias. México, Julio 21 de 1840.—Sandoval.

Entre diez y once de la mañana del dia 20, el coronel Torrejon dió en la garita de San Lázaro, una feroz carga con un corto número de caballería, á la columna de infantería que salió del palacio para situarse en dicha garita. Su parte, que á continuacion insertamos, da exacta idea del triunfo de las armas nacionales en ese dia.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion y mesa de operaciones.—General en gefe del ejército.—Exmo. Sr.—El Sr. coronel D. Anastasio Torrejon, con fecha 21 del corriente, me dice lo que sigue:

Exmo. Sr.—En cumplimiento de la superior orden verbal de V. E., para que con la tropa de mi mando y otros piquetes en número de 120 caballos, marchase á situarme por la garita de San Lázaro, con el objeto de proteger la entrada de la infantería que venia de Puebla, lo verificué en la mañana de ayer, y apenas me habia apoderado del espresado punto, cuando se me avisó que una partida de caballería de los revolucionarios, se acercaba; entonces dispuse fuese á reconocerlos el teniente coronel graduado D. Manuel Esteves, á quien previne les diese una carga ligera, lo que hizo en el momento, dispersándolos por aquellas plazuelas; mas apenas esto se habia verificado, cuando tuve aviso que la tropa de infantería de los mismos revolucionarios, avanzaba por mi flanco izquierdo: apetezia sacar á todos de aquellos callejones, y á este fin hice una retirada falsa hasta fuera de la garita, en cuyo punto ya tenia preparados unos sesenta lan-

ceros de  
al toque  
do con es  
y destacó  
la torre  
mis dese  
á apodera  
mados de  
tropa que  
dese la  
ocultos lo  
sobre ello  
go que n  
riosos zar  
6 decisiv  
dispersar  
tos y her  
cesidad d  
que se e  
coronel I  
La tro  
apoderad  
go, fué h  
y otros h  
clemenci  
vimos la  
to el teni  
García y  
arrojo: l  
miento  
zuela, lo  
presado  
vemente  
cabo de  
Orta; h  
muertos  
Recon  
res gefe  
triunfo  
larment  
regimie  
dante, l  
nacio M  
Ignacio  
co Alar  
llo, ma  
bos Ma  
y Vice  
rela, A  
María  
que á  
guerril  
primer  
presen  
comen  
denue  
seros

ceros de mi regimiento, que debian salir al toque de la carga; el enemigo engañado con esto, se presentó en la plazuela, y destacó una partida que se apoderó de la torre de San Lázaro. Realizados así mis deseos, y ya próximos los facciosos á apoderarse su guerrilla de la garita, formados los demas en batalla, volví con la tropa que se hallaba conmigo, y abriéndose la puerta adonde se encontraban ocultos los sesenta lanceros, nos fuimos sobre ellos, no obstante el horroroso fuego que nos dirigian, dándonos la mas furiosa carga, y consiguiendo un completo decisivo triunfo, pues muy pocos se dispersaron, quedando los demas muertos y heridos en el mismo campo, sin necesidad de haber empleado á la reserva que se encontraba á las órdenes del Sr. coronel D. Juan N. Perez.

La tropa revolucionaria que se habia apoderado de la torre y que nos hizo fuego, fué hecha prisionera con un oficial, y otros hombres mas que imploraron la clemencia del supremo Gobierno. Tuvímos la sensible pérdida de haber muerto el teniente de mi regimiento, D. Juan García Yurami, quien fué víctima de su arrojo: heridos el alférez del 5.º regimiento de caballería D. Carlos Valenzuela, los denodados sargentos de mi espresado cuerpo Joaquin Gomez, y gravemente el soldado estaban Parra y el cabo de auxiliares de Chalco, Teodoro Orta; habiendo tenido ocho caballos muertos y doce malamente heridos.

Recomiendo á V. E. á todos los señores gefes y oficiales que concurrieron al triunfo decisivo de ayer, muy particularmente al capitán del espresado 8.º regimiento, D. Ramon Parres; 2.º ayudante, D. Miguel Obando; alférez, D. Ignacio Mendez, D. Manuel Zamora, D. Ignacio Salinas; sargento 1.º Francisco Alamillo, clarín mayor, Antonio Castillo, mariscal, José de Jesus Romano; cabos Manuel Castillo, Francisco Poseros y Vicente Nava; lanceros, Eduardo Varela, Antonio García, Dolores Ortiz, José María Parra Aguirre y Pedro Morales, que á pesar estos cinco del fuego de la guerrilla que tenían al frente, fueron los primeros que abrieron la puerta y se les presentaron. No puedo menos que recomendar así mismo á V. E. el valor y denuedo del cabo José María Islas; lanceros José de la Luz Ramirez y Antonio

Miranda, de mi propio regimiento, que por seguir á los fugitivos, se arrojaron hasta mas allá de la esquina de la Mone. da en donde supongo serian prisioneros. Con respecto al piquete del 5.º regimiento, muy particularmente tambien recomiendo á V. E. el valor y decision del teniente coronel de ejército, D. Manuel Esteves y capitán D. Ignacio Peña; segundo ayudante, D. Vicente Villaseñor, teniente D. Pantaleon Gutierrez y D. Prudencio Velasco, y alférez D. Carlos Valenzuela; clarín mayor Luis Nuñez, sargento 2.º Patricio Guzman; cabos, Máximo Castrejon y Francisco Velasco, y el dragón José María Calle, lo mismo que los tenientes coroneles, D. Florentino del Castillo y D. Francisco Gonzalez, que mandaban el piquete de los auxiliares de Chalco.

Le tomamos al enemigo todo su armamento, cuya fuerza seria, de infantería mas de 200 hombres escogidos del 5.º y 6.º regimiento, y como cosa de 50 caballos que huyeron precipitados á nuestra salida.

Todo lo que tengo el honor de decir á V. E. en cumplimiento de las instrucciones que se sirvió darme, manifestándole en nombre de todos los individuos de mi cuerpo, su profunda lealtad al Supremo Gobierno.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el del Exmo. Sr. presidente, á quien recomiendo el bizarro comportamiento del señor coronel D. Anastasio Torrejon, así como de los señores gefes, oficiales y tropa que indica en su parte, pareciéndome justo manifestar á V. E., que para estimular á la clase militar, en premio de tan distinguido servicio, se les mande estender los despachos del ascenso inmediato al 2.º ayudante del 8.º regimiento D. Guillermo Obando, y alférez D. Ignacio Hernandez y D. Manuel Zamora; sargento primero, Joaquin Gomez y Francisco Alamilla; Marcial José de Jesus Romano, cabos Francisco Poseros y Vicente Nava, y lanceros Eduardo Varela, Antonio García, Dolores Ortiz, José María Parra Aguirre y Pedro Morales; del 5.º regimiento, coronel de ejército, comandante de escuadron, D. Manuel Esteves, tenientes D. Pantaleon Gutierrez y D. Prudencio Velasco, y alférez D. Carlos Valenzuela; clarín mayor Luis Nuñez, sargento 2.º Patricio Guzman;

cabos, Máximo Castrejon y Francisco Velasco, y el dragón José María Calle.

Réstame únicamente poner, bajo la protección de V. E., la familia del teniente D. Juan García Yurami, que falleció heroicamente en el acto de la accion; y con respecto á los dos prisioneros, tan luego como haya conocimiento de su paradero los recomendaré á V. E. para el premio, que merezcan.

Dios y libertad. Cuartel general, México, Julio 25 de 1840.—Gabriel Valencía.—Exmo. Sr. ministro de guerra.

Día 21.—Continuó el fuego, aunque algo desalentado en el día; pero por la noche fué bastante vigoroso por espacio de media hora, poco mas ó menos.

Día 22.—Poco mas de las once de la noche, comenzó un vivo fuego, sostenido por ambas partes, y duró hasta cosa de la una de la mañana, sostenido con vigoroso corago. Desde esta hora fué decreciendo hasta la venida de la Aurora.

En este día se circularon las siguientes notas.

Exmo. Sr.—El Illmo. Sr. Arzobispo, el Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, el Sr. general D. Mariano Michelena, y el Sr. D. Bernardo Gonzalez Angulo, se sirvieron invitarme á una conferencia en el palacio arzobispal, que acaba de verificarse.

El carácter apostólico del primero, no menos que su acreditado civismo, así como el de los tres señores restantes, me indujo á suplicarme me dirigiese á V. E., como lo hago, estándolo en nombre de la patria, para que tenga á bien ordenar al gefe de sus fuerzas suspenda desde luego las hostilidades, á fin de que aprovechándose de esta suspension, nuestro dignísimo prelado, pase á conferenciar con V. E. sobre los medios mas análogos á la terminacion racional, justa y conveniente de la guerra afroz que está devastando la primera ciudad de nuestra república.

Dios y libertad. Palacion, Julio 29 de 1840.—José Urrea.—Exmo. Sr. general presidente, D. Anastasio Bustamante.

Contestacion.—El Exmo. Sr. presidente se ha enterado de lo que usted pone en su oficio de esta fecha, y en

respuesta me manda decirles que no debiendo S. E. entenderse directamente con vd. en el asunto de guerra de que trata, sino con el Exmo. Sr. general en jefe de las tropas que operan contra las de vd., puede dirigirse al espresado Sr. general, quien sin duda oirá las proposiciones que vd. guste hacerle á nombre de los que obran bajo su direccion.

Dios y libertad. México, Julio 22 de 1840.—Almonte.—Señor D. José Urrea. Son copias. México, 22 de Julio de 1840.—Manuel Maria de Sandoval.

Dia 23.—Continuó el fuego hasta cosa del medio dia que se suspendió por haber pedido parlamento los de palacio. Sus comisionados fueron el general D. Manuel Andrade, D. Eleuterio Mendez, (buena va la danza) y el Lic. D. Anastasio Zerzero.—Los del Gobierno fueron los generales Inclán, Quijano y Miñon.—Estos no aprobaron las siguientes proposiciones.

Copia de las proposiciones hechas por los comisionados de D. José Urrea, el dia 23.

1. Las fuerzas de uno y otro ejército se retirarán á ocupar posiciones fuera de la capital (1)

(1) Se hubiera escusado este artículo, si D. Valentin Gomez Farias y D. José Urrea fueran valerosos caballeros con verdades a voces de desfacer entuertos, pues entonces no se hubieran encerrado en el palacio para causar desde allí mayores males que los preexistentes; sino que se habrian situado fuera de la capital, desguera de haberse provisto de cuanto habia en el palacio, conducente á su defensa. Situados fuera de la ciudad, no habrian causado la ruina de los edificios, ni robado muchos de ellos como lo hicieron: se hubieran evitado tantas muertes de inocentes paisanos de todas edades y de ambos sexos, que perecian en las calles buscando su alimento: no se habrian visto tantisimas familias encarceladas en su propia casa, sentenciadas á morir de hambre y de sed, consternadas sobremanera y vertiendo llanto por la consideracion de tener la muerte á sus puertas. Algunos fueron saltados dentro de su casa por un trozo de metralla que en el acto los privó de la vida. En el campo habrian omitido tambien el criminal atentado de haber puesto preso al general presidente, con cuyo hecho mas perdió la causa de los conjurados que ganó: por ultimo, en campo abierto acusó el triunfo no les habria sido dudoso, por la sucesiva fuerza que tenian, y que bien considerada respecto de la del gobierno, estaba en la razon numerica de 2,000 á

2. Se conviene por las dos fuerzas beligerantes, quedar sin vigor las leyes constitucionales del año de 36. (2)

3. Se convocará una convencion que dé la nueva Constitucion sobre las bases fijadas en la acta constitutiva, que comenzará á regir desde luego.

4. Las elecciones de los miembros de la convencion, se verificarán conforme con las leyes por las que se dirigieron los diputados del congreso constituyente.

5. El actual Exmo. Sr. presidente formará un gobierno provisional, siendo él el jefe, hasta que empiencen á tener su efecto los anteriores artículos.

6. A ninguna persona se molestará por las opiniones políticas manifestadas desde el año 821 hasta la presente; por consiguiente se respetarán las personas empleos y propiedades de cuantos hayan tomado parte en esta ó en las pasadas revoluciones.

7. Para que tenga efecto el primer artículo, el Gobierno facilitará los haberes y demas necesarios á unas y otras fuerzas.

Volvió á romperse el fuego á las tres de la tarde y se sostubo como una hora, con formidable viveza.—Serian las seis de la tarde, cuando los conjurados fueron atacados por todas las baterias de la línea de sus contrarios, con tanta energia, que fué el fuego mayor, que se ha oído en estos dias y lo que acabó de espantar

200, contando solamente los de armas tomar entre ellos; pero ya vimos que son unos charlatanes, que ó no conocen lo que vale una columna de mas de mil infantes expertos, sostenida por diez ó doce piezas de buena artilleria, y esto contra otras piezas que apenas eran sostenidas por un grupo de valientes dragones, única fuerza del bizarro general Valencia, ó no hubo valor para conducirla. Pero está visto, y no es la primera vez, que su objeto principalísimo fué robarse el dinero que habia en palacio, en la aduana y en otros puntos á donde se habrian dirigido, si no se les hubiera apurado tanto: todo lo demas lo dejaron á la ventura, creyendo esos necios que con su gran fuerza aterrorizaban á los débiles restos de la guarnicion y que estos se les rendirian en el acto de sus amagos.

(2) Este segundo artículo tambien debió omitirse; porque las leyes de que habla, nunca han estado en vigor sino en desprecio. Alguno las ha defendido; pero con falsedad y boruca.

á los de palacio. Duraría una hora, y siguió lento hasta la madrugada.

Dia 24.—Al amanecer comenzó el fuego de cañon, y siguió no muy continuado hasta las diez y media. Volvió el fuego á las doce y se suspendió á las oraciones de la noche.

Dia 25.—Se rompió y continuó el fuego como en el dia anterior.

El general en jefe de las tropas del Gobierno, pareció decidido á saludar á los del palacio con un número suficiente de bombas, y al efecto fueron colocados dos morteros hacia la Acordada, con direccion al palacio. El fuego se suspendió al anochecer.—En esta misma noche se presentó el Sr. Arzobispo al general presidente, como de mediador, y se retiró despues de la una de la noche.

[Continuará.]

Si no tubo intencion D. José Urrea de atacar de ninguna manera la persona del presidente, ¿por qué lo arrestaron y para qué? Digase que incurrieron en ese crimen por un acto deliberado, ó que no supieron ni comenzar ni concluir su revolucion. ¿Y estos quieren ser los reformadores de la república?

Hasta este dia 25 hemos observado entre muchas cosas que dejamos para otro dia, la aparicion de algunos gefes y oficiales que hasta hoy no se habian presentado en la línea del Gobierno; pero ya han comenzado á hacerlo, cabisbajos; y mirando para el palacio, parece que dicen en su corazon, lo que la zorra; no están maduras.

Del Exmo. Ayuntamiento solamente hemos visto con su actividad característica al Sr. alcalde Mejia. ¿Los demas donde estarán?

Hasta este dia no han cesado las muertes que hacen las balas en los que por necesidad tienen que pasar continuamente por las bocas-calles que están en la direccion de los fuegos. La carestia de los víveres naturalmente ha progresado y la poblacion padece demasiado.

### AVISO.

SOLICITA destino de cuidar hombres solos, en esta capital ó fuera de ella, una señora que reúne las cualidades necesarias para desempeñar la ocupacion que solicita; la persona que la necesite puede ocurrir á esta imprenta donde se le dirá quien es.

MEXICO; 1840.

IMPRESO POR M. RIVERA  
calle del Arco núm. 1.